



Hoja informativa sobre las actividades de diversidad e inclusión bajo el Título VI

La Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. (Departamento) publica esta hoja informativa para ayudar a las escuelas primarias, secundarias y postsecundarias y a los estudiantes, padres, familias y educadores a comprender que las capacitaciones en diversidad, equidad e inclusión y actividades similares en la mayoría de las circunstancias fácticas son consistentes con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI).¹ El Título VI prohíbe la discriminación por motivo de raza, color u origen nacional en los programas o actividades de las instituciones que reciben ayuda financiera federal.² La OCR también aplica los reglamentos del Título VI a las instituciones que reciben ayuda financiera federal del Departamento, incluidos los estados, distritos escolares, escuelas públicas y las universidades públicas y privadas.

Una escuela o universidad viola el Título VI si trata intencionalmente a las personas de manera diferente o les causa daño *debido* a su raza, o si una escuela o universidad crea o es responsable de un ambiente racialmente hostil.³ Existe un ambiente hostil donde hay una conducta (por ejemplo, física, verbal, gráfica o escrita) que es lo suficientemente severa, generalizada o persistente como para interferir o limitar la capacidad de un individuo para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela o universidad.⁴ El acoso racial de los estudiantes es una forma de conducta que podría resultar en un ambiente hostil que según la ley la escuela o universidad debe abordar.

Las actividades destinadas, en su totalidad o en parte, a promover objetivos como la diversidad, la equidad, la accesibilidad y la inclusión no están prohibidas de manera general o categórica por el Título VI. El Congreso ha determinado que lo mejor para Estados Unidos es apoyar a las escuelas públicas “que fomentan voluntariamente la interacción entre los estudiantes de diferentes orígenes raciales y étnicos desde que comienzan su escolarización”.⁵ Recientemente, el presidente Biden declaró que “la diversidad, la equidad, la inclusión y la accesibilidad benefician a la nación” y que “nuestra diversidad es una de las mayores fortalezas de nuestro país”.⁶

¹ 42 U.S.C. § 2000d. 42 U.S.C. § 2000d. Aparte de los requisitos legales y reglamentarios explicados en el documento, el contenido de esta guía no tiene la fuerza y efecto de la ley y no pretende obligar al público, más allá de lo que exigen los requisitos legales y reglamentarios. Este documento está destinado únicamente a proporcionar claridad al público sobre los requisitos existentes en virtud de la ley. Ver también 20 U.S.C. §§ 1232a, 1221(d).

² En esta hoja informativa el término, “raza” o “racial” incluye la raza, color u origen nacional; y “escuela o universidad” incluye instituciones educativas primarias, secundarias y postsecundarias que reciben ayuda financiera federal.

³ Véase Departamento de Educación de EE.UU., Oficina para Derechos Civiles, [Incidentes raciales y acoso de los estudiantes en las instituciones educativas](#), 59 Fed. Reg. 11.448, 11.449 (10 de marzo de 1994); ver también *Zeno v. Pine Plains Cent. Sch. Dist.*, 702 F.3d 655, 666 (2d Cir. 2012) (“Los beneficios educativos incluyen un ambiente académico libre de hostilidad racial”); *T.E. v. Pine Bush Cent. Sch. Dist.*, 58 F. Supp. 3d 332, 356 (S.D.N.Y. 2014) (igual).

⁴ *Id.*

⁵ 20 U.S.C. § 7231(a)(4)(A) (“El mejor interés de Estados Unidos es ... continuar con el apoyo federal a ... las agencias educativas locales que fomentan voluntariamente la interacción entre los estudiantes de diferentes orígenes raciales y étnicos desde que comienzan su escolarización.”); ver *idem* § 7231(b) y (b)(3) (establece que el propósito del Programa de Asistencia a Escuelas Imán es “eliminar la segregación racial en las escuelas” mediante el uso de fondos federales para “el desarrollo, diseño y expansión de métodos educativos innovadores y prácticas que promuevan la diversidad”).

⁶ E.O. 14035, *Diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad en la fuerza laboral federal*, 86 Fed. Reg. 34.593, 34.593-94 (25 de junio de 2021) (“Esta orden establece que la diversidad, la equidad, la inclusión y la accesibilidad son prioridades para mi Administración y benefician a todo el Gobierno Federal y la Nación...”); E.O. 13985, *Cómo el gobierno federal avanza la equidad racial y apoya a las comunidades desfavorecidas*, 86 Fed. Reg. 7009 (20 de enero de 2021). (“La igualdad de oportunidades es la base de la democracia estadounidense, y la diversidad fortalece a nuestro país”).

Para determinar si las actividades o programas de una escuela o universidad, incluidos los esfuerzos de diversidad, equidad e inclusión, resultan en una discriminación prohibida por el Título VI es necesario evaluar la totalidad de las circunstancias en cada caso específico.

Por ejemplo, el Título VI no prohíbe categóricamente actividades tales como:

- capacitación en diversidad, equidad e inclusión;
- instrucción o capacitación sobre los efectos del racismo o el racismo sistémico;
- capacitación en competencias culturales u otras capacitaciones para no discriminar;
- evaluar y mejorar el ambiente escolar mediante equipos compuestos de estudiantes, personal escolar y padres, grupos asesores en la comunidad, y sondeos sobre las condiciones en la escuela;
- reuniones de estudiantes o programas para combatir el acoso escolar;
- investigaciones y publicación de informes sobre las causas de las disparidades raciales dentro de una escuela; o
- el uso de palabras específicas en las políticas, programas o actividades escolares, como equidad, discriminación, inclusión, diversidad, racismo sistémico o términos similares.

Estas actividades tampoco crean un ambiente racial hostil. Por el contrario, cuando las escuelas y universidades acuerdan resolver quejas de Título VI investigadas por la OCR, pueden implementar actividades de diversidad, equidad e inclusión, incluidas las descritas anteriormente, para remediar el posible trato distinto de los estudiantes, proporcionar medidas correctivas para abordar el acoso escolar, ayudar a remediar otras formas de discriminación racial, y fomentar un clima escolar más positivo e inclusivo.⁷

La OCR es responsable de aplicar el Título VI y de prestar asistencia técnica los beneficiarios, incluidas las escuelas públicas y universidades públicas y privadas, y continuará ejecutando vigorosamente su misión de aplicar todas las leyes federales de derechos civiles dentro de su jurisdicción. Para obtener asistencia técnica de la OCR, llame al 1-800-421-3481 (TDD: 1-800-877-8339) o envíe un correo electrónico a OCR@ed.gov.

El Departamento también financia Centros Regionales de Asistencia para la Equidad que brindan asistencia técnica y capacitación a solicitud de las juntas escolares y otras agencias gubernamentales sobre temas como el acoso racial, la reducción de prejuicios y otros problemas ocasionados por la desegregación.⁸ Encuentre su oficina regional del Centro de Asistencia para la Equidad en <https://oese.ed.gov/offices/office-of-formula-grants/program-and-grantee-support-services/training-and-advisory-services-equity-assistance-centers/equity-assistance-centers-training-and-advisory-services-contacts/>.

Para solicitar servicios o recursos en su idioma, tal como asistencia técnica oral o traducción escrita de información del Departamento, sin costo a usted, comuníquese con OCR@ed.gov. Si necesita más información sobre los servicios de interpretación o traducción, llame al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-437-0833). Para solicitar documentos en formatos alternativos como Braille o letra grande, comuníquese con el Departamento al 202-260-0852 o om_eeos@ed.gov.

⁷ Véase también Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Planificación, Evaluación y Desarrollo de Políticas, *Advancing Diversity and Inclusion in Higher Education: Key Data Highlights Focusing on Race and Ethnicity and Promising Practices*, 41 (2016) (“Los estudiantes reportan menos discriminación y perjuicio en las instituciones donde perciben un mayor compromiso institucional con la diversidad”).

⁸ Ver 34 CFR, Parte 270; <https://oese.ed.gov/offices/office-of-formula-grants/program-and-grantee-support-services/training-and-advisory-services-equity-assistance-centers/>.